

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 2.º

Viernes 8 de junio de 1860.

NÚM. 477.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquín y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7.

Sale el sol á las 4 horas y 32 minutos.
Pónese á las 7 horas y 25 minutos.
Sale la luna á las 4 h. y 28 m. de la noche.
Pónese á las 9 h. y 57 m. de la mañana.

FRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

SECCION DE NOTICIAS.

Londres 25 de mayo.

Aunque será muy conveniente instruir á nuestros lectores de los desastrosos efectos que ha producido el maluso hecho por la diplomacia inglesa de los derechos que daban á esta nacion los tratados concluidos en China y el Japon, creo prudente suspender por hoy el exámen de tales puntos, por mas importantes que sean, para ocuparme esclusivamente de las complicaciones que amenazan envolver la Europa en una guerra general.

La Italia, que hace año y medio tiene fija la atencion de todos los pueblos ilustrados, continúa siendo el centro de la revolucion donde se anidan los principios disolventes que amenazan tergiversar completamente las mas sólidas bases sobre que, por muchos siglos, han permanecido seguros el bienestar y la salvacion de los pueblos.

Los Estados Pontificios han sido invadidos por una banda de revolucionarios que intentaban destruir completamente la autoridad paternal de Pio IX. Los despachos telegráficos que se reciben hoy con detalles de este acontecimiento, se limitan á decir que los revolucionarios habian sido forzados á entrar de nuevo en Toscana, pero no dan cuenta de los destrozos que cometieron en Ruano; sin embargo, no puede menos de recibirse con satisfaccion la noticia de que sus tentativas abortaron completamente. Este hecho de los subordinados de Garibaldi ha producido tanto escándalo, que las autoridades piemontesas se han visto en la precision de reducir á prision á los revolucionarios, tan luego como entraron en territorio toscano. El resultado que den los procedimientos criminales que ahora se instruyen, no pueden preverse; pero es evidente que, en la comprometida posicion en que merced á su ambicion se encuentra Victor Manuel, el solo resultado que las autoridades dependientes de su gobierno pueden dar al proceso, es prolongarle y contemporizar así con el partido de la revolucion y el partido del orden á la vez.

El primer despacho que se recibió esta mañana acerca de los movimientos de Garibaldi, anunciaba la completa derrota de este; mas tarde, cuando se esperaba la confirmacion del telégrama, se ha recibido otro que dá parte del ataque hecho por Garibaldi contra las tropas reales que se hallaban fuertemente parapetadas, y en el cual Garibaldi habia conseguido dispersarlas; este último telégrama dice que la consecuencia inmediata de tal desastre, será la evacuacion de Palermo, Messina, Trapani, Catania y Siracusa por las fuerzas que sostienen los derechos de Francisco II. Las autoridades de Messina, de quienes se habia apoderado el terror, no sabian qué medidas adoptar para evitar la salida del pueblo, que abandonaba en masas la ciudad para ir á engrosar las filas de los revolucionarios de Garibaldi.

En Inglaterra no hay para qué decir que los triunfos de Garibaldi se reciben con ge-

neral alegría, porque es bien conocido el interés y simpatías que aquí se sienten por las empresas á que se arroja el general de la revolucion italiana: lo que hay que notar es la manera confusa y embarazosa con que los ministros de la reina Victoria contestan á las interpelaciones que los dirigen en las Cámaras acerca de la suscripcion promovida para ayudar á Garibaldi en su obra revolucionaria, y de los refuerzos que recibe directamente de Inglaterra, lo cual, segun ellos, es perfectamente arreglado á ley, al mismo tiempo que es absolutamente contrario á ella el promover reclutamientos para el ejército del Papa, y se hace cuanto es posible para evitarlos.

Otra de las cosas que mas llaman la atencion actualmente, es la aptitud que Rusia toma en los asuntos de Turquía. A pretexto de proteger los derechos de la poblacion cristiana en los Estados del sultan, Rusia toma medidas de tal consecuencia, que en muy breve tiempo vendrá á colocarse en una posicion enteramente hostil al gobierno turco, haciendo así ineficaces los sacrificios de la guerra de Crimea, y realizando los proyectos que solo en sueños pudo entrever el emperador Nicolás. La politica de Inglaterra, en esta parte, es favorable á los intereses de Turquía; pero como la Rusia ha decidido ocupar los Principados danubianos, con la aquiescencia de la Francia, segun la opinion de los que se creen mejor informados es probable que el gabinete de Saino James pueda prestar un auxilio poco eficaz al de la sublime Puerta.

Contra todo precedente en los anales de la historia, y de hecho, contra todos los principios constitucionales, la Cámara de los lores ha rechazado la ley de abolicion de los derechos sobre papel, que habia aprobado la Cámara de los Comunes, la sola y única que tiene el derecho de abolir, crear ó reformar las leyes que pueden aumentar ó disminuir las rentas del Estado. Como V. comprenderá, el gobierno se encuentra dificilmente colocado por la oposicion de la Cámara de los lores, porque al fin, hasta que no sea aprobada por ella, ninguna ley puede ser puesta en práctica, y la sola solucion que puede darse á problema tan desagradable es la de nombrar un comité de investigacion que examine los precedentes de otros casos análogos que haya habido (analogía que ha de ser lejana porque jamás se ha conocido uno que se le parezca), y crear un conflicto entre las dos Cámaras; ó de otro modo, zanjar la dificultad creando nuevos lores hasta tener un número que dé al gobierno mayoría decisiva cuando el proyecto de ley vuelva á la alta Cámara.

Madrid 30 de mayo.

Por el correo estranero recibimos hoy las siguientes noticias:

El vapor *Lacy*, que hacia la travesia de San Luis á Nueva-Orleans, ardió sobre el Missisipi, pereciendo tres personas.

—El bergantin *Georges* con cargamento de azúcar de Pernambuco, naufragó en la bahia de

Whitesand el viernes penúltimo, pereciendo toda la tripulacion.

—El yacht *Cassard*, propio del principe Napoleon, se alista en Cherbourg para un largo viaje. El principe, segun dicen, piensa visitar en ese buque los puertos del Canadá y de los Estados- Unidos.

—El lunes penúltimo pronunció el doctor Aldis en el instituto literario y científico de Pimlico un discurso muy interesante acerca «Del poder de los individuos para impedir que la melancolía se apodere del ánimo de de ellos mismos.»

—El *Stamford Mercury* refiere el acuerdo siguiente del municipio de Boston del año 1545: «No se beberá cerveza alguna que no haya sido fabricada en el distrito municipal de Boston.»

—Las noticias del Sur de Rusia manifiestan que se espera este año una abundantísima cosecha de cereales. Parece, pues, que el presente año habrá pan barato en todas partes.

—En Londres imponen veinte reales de multa á toda persona que sacude prenda alguna por la ventana despues de las ocho de la mañana. Bueno seria que esta práctica se generalizase en los demás países.

—En Norte América, segun las últimas noticias, habian ocurrido grandes incendios en las ciudades de Warren, Brooklyn y Chicago, quedando destruidos barrios enteros y ocasionando pérdidas inmensas.

—Pullinger, el cajero del banco de la union de Londres que estafó segun anunció *La Correspondencia*, 26 millones de reales, ha sido condenado á veinte años de trabajos forzados en presidio.

—El 22 de abril se anunció en todas las iglesias de Nápoles, la canonizacion de Maria Cristina de Saboya.

—El presidente de Linares hace los mayores esfuerzos en Bolivia, á fin de poner el ejército bajo el pié de guerra, pues se temia un rompimiento próximo con el Perú.

—La semana pasada estuvo espuesto públicamente en el cepo, un hombre en Elland por espacio de seis horas, á consecuencia de no pagar la multa á que fué condenado por embriaguez. Por el mismo delito el teniente del buque *Asia* de la marina real, Patrickson, ha sido espulsado de su barco y puesto el último en la lista de los tenientes.

—En la semana anterior fué destruido por el fuego el hermoso puente de Scotswood, en el ferro-carril de New Castle á Carlisle.

—Recientemente ha habido temblores de tierra en diferentes partes de Hayti, causando muchos perjuicios á la propiedad.

—En la universidad de Cambridge se reunen fondos para levantar una estatua á lord Macaulay.

—En el testamento del conde Steban Szecheni se lee lo siguiente: «Deseo que mi cadáver sea conducido á Inglaterra, donde he aprendido mucho, para que allí se haga la autopsia y diseccion del mismo. La razon que tengo para esto es la de contribuir á que disminuya la repugnancia de los ingleses á diseccionar los cadáveres de sus parientes.»

ALCANCE.

De los periódicos traídos ayer con el vapor Jaime I copiamos lo siguiente:

Madrid 4 de junio.

TRATADO DE PAZ

entre España y Marruecos presentado en las Cortes por el Gobierno de S. M.

En nombre de Dios Todopoderoso. Tratado de paz y amistad entre los muy poderosos príncipes, S. M. doña Isabel II, Reina de las Españas, y Sidi-Mohammed, rey de Marruecos, Fez, Mequinez, etc., siendo las partes contratantes por S. M. Católica, sus plenipotenciarios D. Luis García y Miguel, caballero gran cruz de las reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, de la distinguida de Carlos III y de la de Isabel la Católica, condecorado con dos cruces de San Fernando de primera clase y otras por acciones de guerra, oficial de la Legión de Honor de Francia, teniente general de los ejércitos nacionales y gefe de Estado Mayor general del ejército de África, etc., etc.; y D. Tomás de Ligués y Bardaji, mayordomo de semana de S. M. Católica, greffier y rey de armas que ha sido de la insigne orden del Toison de Oro, comendador de número de las reales órdenes de Carlos III e Isabel la Católica, caballero de la ínclita militar de San Juan de Jerusalem, gran oficial de la militar y religiosa de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, de la del Medjedie de Turquía y de la del Mérito de la Corona de Baviera, comendador de la de Santiago de Aris de Portugal y de la de Francisco I de Nápoles, ministro residente y director de política en la primera secretaria de Estado, etc., etc.; y por S. M. Marroquí, sus plenipotenciarios el siervo del emperador de Marruecos y su territorio su representante, confidente del emperador el abogado el Sid Mohammed-el-Jetib, y el siervo del emperador de Marruecos y su territorio, jefe de la guarnición de Tánger, caid de la caballería el Sid-el-Hadch Ajinad, Chabli-bon-Abd el-Melck, los cuales debidamente autorizados han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Habrá perpétua paz y buena amistad entre S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Rey de Marruecos, y entre sus respectivos súbditos.

Art. 2.º Para hacer que desaparezcan las causas que motivaron la guerra, hoy felizmente terminada, S. M. el rey de Marruecos, llevado de su sincero deseo de consolidar la paz, conviene en ampliar el territorio jurisdiccional de la plaza española de Ceuta hasta los parages mas convenientes para la completa seguridad y resguardo de su guarnición, como se determina en el artículo siguiente.

Art. 3.º A fin de llevar á efecto lo estipulado en el artículo anterior, S. M. el rey de Marruecos cede á S. M. la Reina de las Españas, en pleno dominio y soberanía, el territorio comprendido desde el mar, siguiendo las alturas de Sierra Bullones hasta el barranco de Anguera.

Como consecuencia de ello, S. M. el Rey de Marruecos cede á S. M. la Reina de las Españas, en pleno dominio y soberanía, todo el territorio comprendido desde el mar, partiendo próximamente de la punta oriental de la primera bahía de Handaz Bahma, en la costa Norte de la plaza de Ceuta por el barranco ó arroyo que allí termina, subiendo luego á la porción oriental del terreno, en donde la prolongación del monte Renegado, que corre en el mismo sentido de la costa, se deprime mas bruscamente para terminar en un escarpado punteagudo de piedra pizarroso y desciende costeando desde el boquete ó cuello que allí se encuentra por la falda ó vertiente de las montañas ó estribos de Sierra Bullones, en cuyas principales cúspides están los reductos de Isabel II, Francisco de Asis, Pinies, Cisneros y Principe Alfonso, en arabe Uad-aníat, en la costa Sur de la mencionada plaza de Ceuta, según ya

ha sido reconocido y terminado por los comisionados españoles y de marroquíes, con arreglo al acta levantada y firmada por los mismos en 4 de abril del corriente año.

Para conservación de estos mismos límites, se establecerá un campo neutral, que partirá de las vertientes opuestas del barranco hasta la cima de las montañas, desde una á otra parte del mar, según se estipula en el acta referida en este mismo artículo.

Art. 4.º Se nombrará seguidamente una comisión compuesta de ingenieros españoles y marroquíes, los cuales enlazarán con postes y señales las alturas espresadas en el art. 3.º, siguiendo los límites convenidos.

Esta operación se llevará á efecto en el plazo mas breve posible, pero su terminación no será necesaria para que las autoridades ejerzan su jurisdicción en nombre de S. M. Católica en aquel territorio, el cual, como cualesquiera otros que este tratado ceda S. M. el rey de Marruecos á S. M. Católica, se considerará sometido á la soberanía de S. M. la Reina de las Españas desde el día de la firma del presente convenio.

Art. 5.º S. M. el rey de Marruecos ratificará á la mayor brevedad el convenio que los plenipotenciarios de España y Marruecos firmaron en Tetuan el 24 de agosto del año próximo pasado de 1859.

S. M. marroquí confirma desde ahora las sesiones territoriales que por aquel pacto internacional se hicieron en favor de España y las garantías, los privilegios y las guardias de moros de rey otorgados al Peñon y Alhucemas, según se espresa en el art. 6.º del citado convenio sobre los límites de Melilla.

Art. 6.º En el límite de los terrenos neutrales concedidos por S. M. el rey de Marruecos á las plazas españolas de Ceuta y Melilla, se colocará por S. M. el rey de Marruecos un caid ó gobernador con tropas regulares, para evitar y reprimir las acometidas de las tribus.

Las guardias de moros de rey para las plazas españolas del Peñon y Alhucemas se colocarán á la orilla del mar.

Art. 7.º S. M. el rey de Marruecos se obliga á hacer respetar por sus propios súbditos los territorios que, con arreglo á las estipulaciones del presente tratado, quedan bajo la soberanía de S. M. la Reina de las Españas.

S. M. Católica podrá, si embargo, adoptar todas las medidas que juzgue adecuadas para la seguridad de los mismos, levantando en cualquier parte de ellos las fortificaciones y defensas que estime convenientes, sin que en ningún tiempo se oponga á ello obstáculo alguno por parte de las autoridades marroquíes.

Art. 8.º S. M. marroquí se obliga á conceder á perpétuidad á S. M. Católica en la costa del Océano, junto á Santa Cruz la Pequeña, el territorio suficiente para la formación de un establecimiento de pesquería, como el que España tuvo allí antiguamente.

Para llevar á efecto lo convenido en este artículo, se pondrán previamente de acuerdo los gobiernos de S. M. Católica y S. M. marroquí, los cuales deberán nombrar comisionados por una y otra parte para señalar el terreno y los límites que deba tener el referido establecimiento.

Art. 9.º S. M. Marroquí se obliga á satisfacer á S. M. Católica, como indemnización para los gastos de la guerra, la suma de veinte millones de duros, ó sean cuatrocientos millones de reales vellon. Esta cantidad se entregará por cuartas partes á las personas que designe S. M. Católica, y en el puerto que designe S. M. el Rey de Marruecos, en la forma siguiente: cien millones de reales vellon en primero de julio, cien millones de reales vellon en veinte y nueve de agosto, cien millones de reales vellon en veinte y nueve de octubre y cien millones de reales vellon en veinte y ocho de diciembre del presente año.

Si S. M. el rey de Marruecos satisficiese

el total de la cantidad primeramente citada antes de los plazos marcados, el ejército español evacuará en el acto la ciudad de Tetuan y su territorio.

Mientras este pago total no tenga lugar, las tropas españolas ocuparán la indicada plaza de Tetuan y el territorio que comprendía el antiguo bajalato de Tetuan.

Art. 10. S. M. el rey de Marruecos, siguiendo el ejemplo de sus ilustres predecesores, que tan eficaz y especial protección concedieron á los misioneros españoles, autoriza el establecimiento en la ciudad de Fez de una casa de misioneros españoles, y confirma en favor de ellos todos los privilegios y las exenciones que concedieron en su favor los anteriores soberanos de Marruecos.

Dichos misioneros españoles en cualquier parte del imperio marroquí donde se hallen ó se establezcan, podrán entregarse libremente al ejercicio de su sagrado ministerio y sus personas, casas y hospicios disfrutará de toda la seguridad y la protección necesarias.

S. M. el Rey de Marruecos comunicará en este sentido las órdenes oportunas á sus autoridades y delegados para que en todos tiempos se cumplan las estipulaciones contenidas en este artículo.

Art. 11.—Se ha convenido espresamente que cuando las tropas españolas evacuen á Tetuan podrá adquirirse un espacio proporcionado de terreno próximo al consulado de España para la construcción de una iglesia donde los sacerdotes españoles puedan ejercer el culto católico y celebrar sufragios por los soldados españoles muertos en la guerra.

S. M. el rey de Marruecos promete que la iglesia la morada de los sacerdotes y los cementerios de los españoles serán respetados, para lo que comunicará las órdenes convenientes.

Art. 12. A fin de evitar sucesos como los que ocasionaron la última guerra y facilitar en lo posible la buena inteligencia entre ambos gobiernos, se ha convenido que el representante de S. M. la Reina de las Españas en los dominios marroquíes resida en Fez ó en la ciudad que S. M. la Reina de las Españas juzgue mas conveniente para la protección de los intereses españoles y el mantenimiento de amistosas relaciones entre ambos Estados.

Art. 13. Se celebrará á la mayor brevedad posible un tratado de comercio en el cual se concederán á los súbditos españoles todas las ventajas que se hayan concedido ó se concedan en el porvenir á la nación mas favorecida.

Persuadido S. M. el rey de Marruecos de la conveniencia de fomentar las relaciones comerciales entre ambos pueblos, ofrece contribuir por su parte á facilitar todo lo posible dichas relaciones, con arreglo á las mútuas necesidades y conveniencia de ambas partes.

Art. 14. Hasta tanto que se celebre el tratado de comercio á que se refiere el artículo anterior, quedan en su fuerza y vigor los tratados que existían entre las dos naciones antes de la última guerra, en cuanto no sean derogados por el presente.

En un breve plazo, que no excederá un mes desde la fecha de la ratificación de este tratado, se reunirán los comisionados nombrados por ambos gobiernos para la celebración del de comercio.

Art. 15. S. M. el rey de Marruecos concede á los súbditos españoles el poder comprar y esportar libremente las maderas de los bosques de sus dominios, satisfaciendo los derechos correspondientes, á menos que, por una disposición general, crea conveniente prohibir la esportación á todas las naciones, sin que por esto se entienda alterada la concesión hecha á S. M. Católica por el convenio del año 1799.

Art. 16. Los prisioneros hechos por las tropas de uno y otro ejército durante la guerra que acaba de terminar, serán inmediatamente puestos en libertad y entregados á la

respectivas autoridades de los dos Estados.

El presente tratado será ratificado á la mayor brevedad posible, y el canje de las ratificaciones se afectuará en Tetuan en el término de veinte dias ó antes si pudiera ser.

En fé de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios han estendido este tratado en los idiomas español y árabe en cuatro ejemplares, uno para S. M. Católica, otro para S. M. marroquí, otro que ha de quedar en poder del agente diplomático ó del cónsul general de España en Marruecos y otro que ha de quedar en poder del encargado de las relaciones exteriores de este reino, y los infrascritos plenipotenciarios los han firmado y sellado con el sello de sus armas en Tetuan á veinte y seis de abril de mil ochocientos sesenta de la era cristiana, y cuatro del mes de chual del año de mil doscientos sesenta y seis de la egira.

Firmado: Luis García.—Firmado: Tomás de Lignes y Bardaji.—Firmado: El siervo de su criador, Mohammed el Jetid, á quien sea Dios propicio.—Firmado: El siervo de su criador, Ajmad-el-Chabli, hijo de Abd-el-Melek.—Está conforme.»

—Ayer recibimos partes con noticias de Sicilia, pero atrasadas, y ya conocidas algunas: lo único nuevo es un ataque infructuoso de los insurgentes contra Catania, que seguía fiel al gobierno napolitano: he aquí el texto del parte exactamente trascrito.

Nápoles 3.—El día 4.º una division de 4,000 insurgentes con artillería atacó á Catania y fué vigorosamente rechazada por el general Crasy, al frente de tropas de lanceros, de cazadores y de artillería; las cuales batieron y dispersaron á los sublevados, cogiéndoles tres cañones y dos banderas al cabo de ocho horas de fuego. La ciudad ha sido declarada en estado de sitio. La columna del general Afan de Rivera que acudió, no pudo tomar parte en la accion.

Paris 3.—Las noticias de Sicilia dicen que el gobierno napolitano pidió la intervencion de los representantes de las potencias para que no se oponga Garibaldi á que los 25,000 hombres de tropas reales se retiren de Palermo con los honores de guerra sin deponer las armas.

La flota napolitana cesó el bombardeo por mediacion de los cónsules franceses é ingles. La lucha fué terrible y hubo muchos muertos tanto de tropa como gente del pueblo.

Se dice que el hijo de Garibaldi está herido. En Génova se ha desmentido la muerte de Nino Bixio.

La ciudad de Agrigento se ha pronunciado en favor de Garibaldi.

Las últimas noticias de Nápoles dan cuenta de manifestaciones en aquella ciudad, á los gritos de ¡Viva Victor Manuel y Garibaldi!

La capitulacion entre Lanza y Garibaldi, se firmó á bordo del buque ingles «Annibal.» Los 25,000 soldados podrán salir con los honores de guerra y embarcar su material en la escuadra napolitana.

Paris 2.—El gobierno ha destituido á un comisario de policia por haberse escedido en las instrucciones que le habian sido dadas para recoger el folleto titulado: «Los antiguos partidos.» El comisario no solo recogió los ejemplares, sino que hizo romper los moldes á su presencia.

El príncipe Gerónimo, aunque sigue siempre de peligro, ha experimentado alguna mejoría.

La estancia en Lyon de los emperadores ha producido mucho entusiasmo. A la una de hoy han salido de aquel punto y se les espera aquí esta noche.

Viena 2.—El emperador ha recibido hoy á los miembros del Consejo del imperio en el salon del trono y ha leído un discurso anunciando proyectos de reformas importantes.

Nuestro cuartel general sigue en Verona, pero se trasladarán á Labach las oficinas de administracion.

Londres 2.—Las operaciones de la guerra

de China deben ya haber empezado vigorosamente, habiéndose confirmado la noticia de la guerra.

De una larga explicacion dada por el ministerio de la cámara de los comunes, respecto á la cuestion de los cristianos de Oriente, resulta la seguridad del acuerdo que reina entre las potencias, y que las medidas que se tomen serán en favor del Sultan y tenderán á asegurar la integridad é independencia de Turquia.

Madrid 5 de junio.

Estamos condenados á no saber la verdad en los sucesos de Sicilia: ó los últimos telegramas estaban equivocados ó no fueron interpretados con exactitud, pues cuando se creia un hecho la capitulacion convenida en Palermo, anoche se comunicó desde el despacho telegráfico siguiente:

Paris 4 á las cinco de la tarde.—Se han recibido varios telegramas anunciando que la capitulacion de Palermo no tuvo efecto, que el bombardeo empezó otra vez y que los cuarteles estaban llenos de heridos.

—Otra noticia grave por cierto, podemos dar á nuestros lectores; viene por conducto de Viena y es un indicio de que no existe la mejor inteligencia entre Francia é Inglaterra, dado caso que el hecho sea exacto: dice así el telegrama:

«Viena 4.—Ayer se me aseguró con referencia á comunicaciones de Londres que Inglaterra rechazaba la proposicion de Francia de una mediacion comun en favor del rey de Nápoles para arreglar la cuestion de Sicilia.»

—Nuestros despachos de hoy confirman las noticias de la renovacion de hostilidades en Palermo y de la derrota de Catania.

Paris 5.—Nápoles domingo por la noche.—El rey se ha negado á aceptar las condiciones de la capitulacion, y las hostilidades han vuelto á empezar ayer en Palermo.

Un despacho de Nápoles del mismo día anuncia que el viernes último 4,000 insurgentes con artillería, atacaron á Catania. Despues de ocho horas de combate, los insurgentes fueron valientemente rechazados, cogiéndoles tres cañones y dos banderas. Catania habia sido puesta en estado de sitio.

—¿Han visto nuestros lectores el despacho telegráfico en que se anuncia la conclusion del armisticio de Palermo y la repeticion del bombardeo? Pues para contrapeso de esta noticia procedente de Paris, y para que nunca sepamos la verdad, vean ahora la que se nos comunica de Nápoles con fecha tambien de ayer y que es enteramente contradictoria:

Nápoles 4, de junio, á las siete y cinco minutos de la tarde.—Se ha prorogado indefinidamente el armisticio que terminaba ayer: las tropas reales continuan en las mismas posiciones; Garibaldi ha decretado un armamento general, ha nombrado secretario de Estado, comisiones de guerra, de defensas y de subsistencias y distribuido lotes de tierra á sus soldados ofreciendo además cuarenta ducados á los desertores de los cuerpos extranjeros.

Lo que está pasando con las noticias de Sicilia no tiene explicacion posible: obligados á dudar de cuanto comunica el telégrafo, por autorizado que sea el conducto, testigos de que la misma confusion reina en los periódicos extranjeros, no podemos hacer mas que reproducir fielmente los hechos que se nos participan, y rogar á nuestros lectores que los acojan con la reserva que es natural despues de tantas contradicciones.

—En la Bolsa de hoy quedaban el consolidado á 48-45 y la diferida á 38-65.

SEGUNDO ALCANCE.

Esta mañana ha llegado el correo de Barcelona por via de Alcudia. Nada adelantan las noticias recibidas á las que vinieron ayer, mas que las contenidas en el telegrama siguiente:

Paris, martes, 5 de junio.

El Times de hoy publica una declaracion de D. Juan de Borbon reclamando los derechos que pretende tener al trono de España, y en seguida publica la abdicacion del conde de Montemolin.

Los periódicos ingleses manifiestan que ni Francia, ni Inglaterra, ni siquiera el Austria están dispuestas á intervenir en favor del Rey de Nápoles.

La Bolsa se presentó al principio firme, pero luego estuvo mas floja.

3 por 100 francés, 69-95.—4 1/2 por 100 id., 96-30.—Interior español, 46 5/8.—Diferida, 37 1/4.

Londres.—Consolidados ingleses, 95 1/8.—Fondos españoles, sin cotizar.

EL CORREO.

Con referencia á la carta de nuestro corresponsal de Alcudia que publicamos el martes, se nos ha manifestado que estando señalados por el Gobierno los cinco Lazaretos en donde puede hacer la observacion las procedencias de puntos declarados sucios ó sospechosos, no está en las facultades de la junta el permitir que aquella se haga en el de Alcudia; y que para remediar los inconvenientes que en este caso ó en otros análogos puedan sobrevenir, lo mas acertado será que aquella junta ó el Alcalde se dirijan al Gobernador de la provincia exponiendo y solicitando lo que crean necesario.

Nos complacemos en manifestar la buena disposicion de la autoridad porque por aquel medio se logrará siempre el éxito que se apetezca y se ahorrarán interpretaciones viciosas como la que algunos han dado al hecho de que el Mahonés condujera mas de cien pasajeros, atribuyéndolo á que estos huian del cólera, cuando sin duda habria desaparecido el mal á la salida del vapor, si bien no hubieran transcurrido los diez dias de la declaracion oficial de haber cesado, plazo fijado por la ley para que terminen las observaciones de los paises que le hubieren sufrido.

Administracion general de loterias de la provincia de las Baleares. En la Plaza de Cort.

MODERNA.

Lista de los números premiados en esta capital en el sorteo que se ha celebrado en Madrid el día 31 de mayo último.

Números.	Pesos fuertes.
8822	60.
9976	60.
40254	60.
40257	60.
43912	60.
24682	60.
25209	60.
29309	1000.
29310	60.
30401	500.
30404	60.
31434	60.
31439	60.
34545	400.

Se espenden billetes á 200 rs. el entero y divididos en octavos á 25 rs. uno para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 del corriente. Palma 8 de junio de 1860.—El Administrador general.—Eleuterio Quijada.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

S. Primo y S. Feliciano mártires. El Srío. de la redaccion.—Juan Villalonga.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN RIFA

EXTRAORDINARIA EN FAVOR DEL
BIZARRO EJÉRCITO EXPEDICIONARIO
DE AFRICA.

BASES Y CONDICIONES DE LA RIFA.

El máximo de billetes será de 300,000 numerados desde el 1 al 300,000.

Cada billete vale **Rs. 4 uno.**

Los premios o suertes, si se expendien todos los 300,000 billetes, serán:

Primer premio.—Una bala de cañon de oro de valor Rs. 100,000. Lo ganará el primer número que salga.

200 premios de una bala de cañon de plata, cada uno de valor Rs. 300. Ganará un premio de estos cada uno de los 200 números que salgan despues del primero.

100 premios de objetos varios de productos del pais de valor cada uno proximately Rs. 200. Ganará un premio de estos cada uno de los 100 números que salgan despues de los anteriores.

Ultimo premio.—Una bala de cañon de oro de valor Rs. 20,000. Lo ganará el último número que salga.

Total 302 suertes ó premios.

Estos premios disminuirán en la proporcion ó valor correspondiente, si se vendieren menos billetes de los 300,000 que sirven de base á esta Rifa, y en consecuencia solo entrarán en sorteo los billetes que se hubiesen emitido.

El sorteo será luego que se hayan vendido los 300,000 billetes expresados, ó antes si así lo acordare la autoridad superior de la provincia; de todo lo que se dará el oportuno conocimiento al público.

El sorteo se verificará á puerta abierta presidido por la autoridad, y con todas las formalidades y escrupulosidad requeridas.

Se publicarán los números premiados y suertes que les correspondan y dias del pago de los mismos, para el debido conocimiento de los interesados.

A las personas que tomen desde 100 billetes á 300 se les abonará 4 por 100 pagando en el acto su importe; de 301 á 700 el 5 por 100 con id; de 701 en adelante el 6 por 100 con id.

El encargado en esta ciudad D. Pedro Sans y Serra, que ha admitido á tan laudable objeto la espendicion de los billetes de esta rifa, se ha unido con los Sres. Figueras Vilar y Compañía que lo harán sin ninguna clase de retribucion en sus propios establecimientos, de cuesta nueva de Sto. Domingo núm. 21 y plaza de las Copiñas núm. 80.

El comisionado en esta isla para la espendicion de billetes de la rifa extraordinaria del ejército de Africa, ha recibido aviso que el domingo 17 del presente junio debe tener efecto el sorteo, y para inteligencia del público se anuncia que por todo el dia 12 del citado mes cesará la venta de dichos billetes.

Aviso al público.

Bartolomé Pererols,

maestro de estuco, á vista del incremento que de cada dia va tomando el ramo de estuco en esta capital ha resuelto ejecutar dicho trabajo desde 2 rs. la vara para arriba á fin de que los señores que gusten estucar fachadas, capillas, salones, escalones, etc. puedan hacerlo con la economia posible. Informaran en la chocolatería de Vicente Llorens, plaza nueva, entrando en la calle de San Miguel, esquina al callejon *d'en Rubi*.

Al mismo tiempo advierte á los maestros de albañiles que deseen aprender el ramo de estuco y parte del trabajo de escayola se los enseñará con la mejor perfeccion; á fin de que ellos mismos lo puedan hacer con mucha facilidad.

Alquiler.

Distante una media hora de esta ciudad, inmediato al antiguo camino de Llummayor está para arrendar un predio de estension de 17 á 18 cuarteradas de tierra de 1a. calidad, parte de ella poblada de almendros, higueras y olivos: tiene una noria inagotable. En esta imprenta darán razon

Interesante.

En el conocido Establecimiento «A la ciudad de Palma» calle de *Brondo* números 54 y 55 se acaba de recibir un magnífico surtido de bordados de todas clases, como: cuellos, los mismos con manga, tiras anchas y estrechas, pecheras de camisa etc. y una coleccion de cuellos de luto, entre cuyos géneros podrán escoger sus favorecedores desde los precios mas ínfimos hasta lo mas superior que se construye en su respectiva clase.

Como que el público conoce perfectamente las ventajas que ya hemos concedido y las que cada dia nos vamos esforzando en introducir en el ramo de lencería, nos limitaremos á ofrecer de nuevo el completo surtido que poseemos en todas calidades y anchos, seguros de que lograremos satisfacer el gusto mas delicado.

A refrescar.

Bajo la cuesta de la Pescadería nueva frente al bazar del Aguila, casa de D. Bernardo Mir se principian las orchatas de naranja y limon. Tambien se venderán orchatas líquidas, gaseosas y cervezas, todo á precios bastante módicos y servido con aseó y puntualidad.

Alquiler.

En la calle de S. Nicolás núm. 83 hay una tienda para alquilar, la que ocupa el platero. Darán razon calle de las Miñonas almacén de muebles de Cirer.

Aviso.

En la manzana 124 núm. 4 de la calle llamada casa *Cerarols* y frente la misma se vende Bney á ocho y medio sueldos la libra carnicera.

Interesante á las señoras.

DON JUAN FERNANDEZ dueño de la tienda de ropas, calle de Sto. Domingo al lado de *can Figuera*, acaba de llegar á esta capital con un elegante surtido de géneros, alta novedad, procedentes de la casa de los Sres. Bringes de París y Madrid, consistente en sombreros y capotas para señora, de todas clases; capotitas, pame-litas y calañesas para niñas y niño; juegos de tul de camisolín y mangas, para señora y niña, físus de señora, adornos de cabeza, mantillas, cascos y encages, y otros géneros, debiendo advertir que de hoy en adelante recibirá constantemente toda clase de novedades en lo que constituye el ramo de adornos para señoras, niñas y niños; como así mismo que admite cualquiera clase de encargos que se le hagan en los artículos espresados, teniendo la seguridad de poder complacer al público por la circunstancia de ser la casa de su procedencia la primera en su clase de París y Madrid.

Mr. Marignac

tan conocido del público Mallorquin, pone en conocimiento de sus constantes favorecedores que ha trasladado su establecimiento calle de S. Nicolás, núm. 18, frente las tiendas del Sr. Carlotta, donde se encontrará una abundante coleccion de estampas de todas dimensiones y tamaños. Un magnífico surtido de marcos dorados ovalados. Otro idem de cuadrados. Espejos de todas dimensiones. Etereóscopos con sus vistas y grupos. Viñolas y dibujo lineal. Frontes de chímeneas. Grande y variado surtido de estampitas caladas para devocionarios y otras varias á la hoja doradas. Coleccion de mapas en castellano. Atlas de Doufour de veinte mapas en castellano. Cuadernos y modelos de escritura y de lettrals de ornato etc. etc.

Todos los mencionados artículos se venderán á precios sumamente módicos.

Aviso.

Se desea encontrar en parage céntrico de esta ciudad unos entresuelos para alquilar y que contengan las comodidades apetecibles. En esta imprenta darán razon.

Otro.

En la tienda de Cortes calle *del Sagell* número 40 se acaba de recibir procedente de París y de última novedad un buen surtido de bordados y de diferentes clases como son cuellos clarines y tupidos, tiras anchas y estrechas, vestidos de bautizo, pecheras de camisa y cuellos de crespón para luto de tul y brusela, tambien los hay para niños, todo á precios baratísimos.

Venta.

La persona que desea adquirir el famoso predio *la Aranjasa* enclavado en el distrito municipal de Palma camino de Llummayor, distante sobre hora y media de esta capital que se vea con D. José G. Pecellin que vive en casa de *Sivellana*.

Editor responsable.—D. Juan Garcia de Paredes.

PALMA.

IMPRENTA DE LA V. DE VILLALONGA.

Cerca del Correo.

P. O. P. P.
Juan Villalonga